FG-DUOC Nº 404/11

5471
Firma:
FONDO GANADERO
Dirección
Administrativa

Asunción, 18 de octubre de 2011.-

Ref. Contratación de Locación de Inmuebles, de las Oficinas Regionales: Pedro Juan Caballero, Concepción y Filadelfia.

Señor Director:

Con relación a los contratos de alquileres de las Oficinas Regionales de referencia, las cuales tienen vigencia hasta el 31 de diciembre 2011, al respecto manifestamos cuanto sigue:

Qué; la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 44º, Disposiciones Generales, expresa que "***Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa***";

Qué; el Dictamen Nº 291/11 de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, por la cual autoriza a emitir Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, por la cual menciona que está expresamente autorizado en el marco legal del Art. 14 de la Ley N 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Art. 27 del Decreto Nº 21.909/03, Art. 142 de la Ley N 4.249/11"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2011" y las reglamentaciones previstas en los art 225 y 226 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2011) del Decreto N° 6.071/2011, y asimismo, la institución está autorizada e emitir Certificados de Disponibilidad Presupuestaria de acuerdo a su presupuesto Plurianual referencial conforme a lo establecido en el establecido en el Art. 57 de la Ley N° 4.249/2011 y el Decreto N° 8215/2006, Art. 8, a los cuales se remiten;

Qué; en virtud de las citadas normas, durante el Ejercicio Fiscal 2011, se autoriza expresamente a los Organismos y Entidades del Estado la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria a través de las UAF´s y SUAF's de la Institución (Art. 140 y 141 Ley Nº 4.249/2001y reglamentaciones). Y, no requiere autorización previa del Ministerio de Hacienda para la emisión de los citados Certificados de Disponibilidad Presupuestaria para los procesos de contrataciones plurianuales. Cabe destacar que aquellas solicitudes de Certificación de Disponibilidad Presupuestarias Plurianuales realizadas durante el año por las entidades públicas, en cuanto a la veracidad del contenido de los mismos son exclusiva responsabilidad de las UAF´s y SUAF's de la institución;

Qué; por tanto y teniendo en cuenta todo lo manifestado más arriba y el canon mensual pagado actualmente en concepto de alquiler no sobrepasa el límite establecido en el artículo citado más arriba, según se describe a continuación:

Propietario	RUC	Canon mensual	Dirección
Adelaida Felitas Ramírez	3840490-7	Gs. 2.700.000.-	Carlos A. López e/ Alberdi – P.J. Caballero
Fanni Ozuna de Meilicke	811.258-4	Gs. 2.750.000.-	Iturbe y Mcal. Estigarribia - Concepción
Ronny Flaming Ratzlaff	1396500-0	Gs. 1.338.000.-	Shopping Portal del Chaco – Filadelfia, Chaco Paraguayo

Qué; así mismo, cabe destacar que el Fondo Ganadero, a fin de cumplir cabalmente con sus fines y objetivos, tiene la necesidad de habilitar oficinas regionales en las localidades de Pedro Juan Caballero, Concepción y Filadelfia, ya que las mismas se encuentran en zonas eminentemente ganadera; lo que permitirá a la Institución brindar un mejor servicio a los productores con la asistencia técnica oportuna, y al no disponer de recursos para la construcción de oficinas regionales, se debe recurrir al alquiler correspondiente para las mismas.

Qué; por lo expuesto precedentemente, es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones, proceder a la Locación de Inmuebles para las oficinas regionales del Fondo Ganadero en las mencionadas localidades.

FONDO GANADERO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIVISION U.O.C.

Abog. TERESA WAGNER
Jefa de la División UOC

DA Nº: 3471 Fecha / / Fecha Recepción: FG/DA: 18/10/11

Providenciado a: UOC

Para su: Efecto

Lic. Ramón Valiente Colmán
Director Administrativo